

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES, DEPÓSITOS E INSTALACIONES DE AGUA DE LOS ALBERGUES MUNICIPALES, COLEGIOS Y 8 INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LORCA”. Expediente 6/2019.

En Lorca a 14 de marzo de 2019 a las 9,30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico y apertura, digitalmente, del sobre número dos, que contiene la oferta económica, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• DÑA. FATIMA MINGUEZ SILVENTE, CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSE MOULIAA CORREAS, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
• Vocal	• D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA ECONÓMICA
• Vocal	• D^a PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Están también presentes D^a Andrea Periago López, Concejala del Grupo Municipal Socialista, así como representantes de las empresas licitadoras Caasa Tecnología del Agua, S.A., Laboratorio Multidisciplinar, S.L. y Lokimica S.A.

Por la Sra. Presidenta se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 8 de febrero de 2019, que concluyó el plazo de presentación de plicas el día 25 de febrero de 2019, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, se admitieron 6 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:



CONTRATACIÓN

	LICITADORES	CIF
1	CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.	A30020192
2	Control Ambiental España sur S.L.	B30702260
3	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	B09321928
4	LABAQUA, S.A.	A03637899
5	LABORATORIO MULTIDISCIPLINAR, S.L.	B73359093
6	LOKIMICA SA	A03063963

Por la Sra. Presidenta se dio lectura del informe realizado por los veterinarios D^a María Dolores Parra Muñoz y D. José Calle Polonio, de fecha 8 de marzo de 2019 sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor que copiado literalmente es el siguiente:

*“En relación con el procedimiento abierto simplificado del contrato del **“Servicio de prevención y control de la legionelosis en fuentes ornamentales, depósitos e instalaciones de agua de los albergues municipales, colegios y 8 instalaciones deportivas del municipio de Lorca”**, número de expediente 6/2019, a petición de la mesa de contratación constituida al efecto, los funcionarios técnicos que suscriben emiten el siguiente*

INFORME:

Han concurrido a la presente licitación las siguientes empresas:

1. Lokímica
2. Caasa Tecnología del Agua S.A.
3. Control Ambiental Sur S.L.
4. EZSA Sanidad Ambiental, SL
5. Labaqua S.A.
6. Laboratorio Multidisciplinar, S.L.

Una vez estudiadas las propuestas técnicas y las mejoras presentadas por cada empresa y aplicados los criterios de adjudicación contemplados en el pliego de condiciones técnicas resultan las siguientes puntuaciones:

PROPUESTA TÉCNICA: Hasta un máximo de 18 puntos. Se divide en:

- **Memoria técnica: 15 puntos.** Se ha distribuido la puntuación de la siguiente manera:
 - a) Descripción técnica de las instalaciones: planos, fotografías.
 - b) Sistemas de inspección, diagnóstico, procedimientos, seguimiento y evaluación de resultados.
 - c) Planificación y cronograma de actuaciones.

Cada uno de estos subapartados se valora de 0 a 5 puntos.

EMPRESA	Descripción técnica de las instalaciones	Inspección, diagnóstico, procedimientos,	Planificación y cronograma	TOTAL
---------	--	--	----------------------------	-------



CONTRATACIÓN

		seguimiento y evaluación		
Lokímica	2,5	4,5	2	9
Caasa Tecnología del Agua S.A.	4,5	4,5	5	14
Control Ambiental Sur S.L.	2,5	2,5	3,5	8,5
EZSA Sanidad Ambiental, SL	2	2,5	2	6,5
Labaqua S.A.	5	5	5	15
Laboratorio Multidisciplinar, S.L.	5	5	5	15

- **Medios empleados: 3 puntos.** En este apartado se ha tenido en cuenta:

- a) Experiencia de los trabajadores y de la empresa en servicios similares.
- b) Soporte informático on-line de resultados, certificados e informes.

Cada uno de estos subapartados se valora de 0 a 1,5 puntos.

EMPRESA	Experiencia en servicios similares	Soporte on-line resultados, certificados e informes	TOTAL
Lokímica	0,75	1,5	2,25
Caasa Tecnología del Agua S.A.	1,5	1,2	2,7
Control Ambiental Sur S.L.	1,2	1,2	2,4
EZSA Sanidad Ambiental, SL	1,5	1,2	2,7
Labaqua S.A.	1,5	1,5	3
Laboratorio Multidisciplinar, S.L.	1,2	1,5	2,7

MEJORAS: hasta un máximo de 2 puntos.

Se otorgan hasta dos puntos a las empresas que incluyen análisis adicionales de cloro en colegios e instalaciones deportivas.

A las que incluyen análisis mensuales se les otorgan dos puntos, a las que ofertan análisis bimestrales un punto y a las que no ofertan análisis adicionales no se les asigna ningún punto.

EMPRESA	TOTAL
Lokímica	0
Caasa Tecnología del Agua S.A.	2
Control Ambiental Sur S.L.	0
EZSA Sanidad Ambiental, SL	0
Labaqua S.A.	2
Laboratorio Multidisciplinar, S.L.	2

En la siguiente tabla se exponen los resultados finales obtenidos por las empresas que se han presentado al concurso:

EMPRESA	Memoria técnica	Medios empleados	Mejoras	TOTAL
Lokímica	9	2,25	0	11,25



CONTRATACIÓN

Caasa Tecnología del Agua S.A.	14	2,7	2	18,7
Control Ambiental Sur S.L.	8,5	2,4	0	10,9
EZSA Sanidad Ambiental, SL	6,5	2,7	0	9,2
Labaqua S.A.	15	3	2	20
Laboratorio Multidisciplinar, S.L.	15	2,7	2	19,7

Del cuadro anterior se deduce la siguiente clasificación de mejor a peor oferta:

1. Labaqua S.A.
2. Laboratorio Multidisciplinar, S.L.
3. Caasa Tecnología del Agua S.A.
4. Lokímica
5. Control Ambiental Sur S.L.
6. EZSA Sanidad Ambiental, SL

En virtud de los apartados valorados, la empresa que mayor puntuación total ha obtenido (20 puntos sobre 20) para el “Servicio de prevención y control de la legionelosis en fuentes ornamentales, depósitos e instalaciones de agua de los albergues municipales, colegios y 8 instalaciones deportivas del municipio de Lorca” es Labaqua S.A.”

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número dos que contiene la oferta económica comprobándose que todas las empresas la han presentado en debida forma, acordándose admitir las ofertas presentadas que son las siguientes:

	LICITADORES	PRECIO	PRECIO CON IVA.
1	CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.	26.398,84	31.942,59
2	Control Ambiental España sur S.L.	40.000,00	48.400,00
3	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	44.600,67	53.966,81
4	LABAQUA, S.A.	40.469,27	48.967,82
5	LABORATORIO MULTIDISCIPLINAR, S.L.	24.382,59	29.502,93
6	LOKIMICA SA	47.231,54	57.150,17

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas, con el siguiente resultado en el presente acto.

Número de licitadores presentados (descartando vinculadas correspondientes): 6.

Suma de todas las ofertas presentadas: 269930,32€.

Porcentaje utilizado para el cálculo de bajas temerarias: 10%.

Primera media obtenida: 44988,39€.

Importe a partir del cual se descartan licitadores para la media: 49487,23€.

Número de licitadores tras descarte (descartando vinculadas correspondientes): 4.

Suma de las ofertas tras descarte: 158813,34€.



CONTRATACIÓN

Segunda media obtenida: 39703,34€.

Importe a partir del cual se considera baja temeraria: 35733,01€.

Siendo anormales o desproporcionadas las siguientes ofertas:

CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A. 31.942,59 €

LABORATORIO MULTIDISCIPLINAR S.L. 29.502,93 €

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a los licitadores inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10,00 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

Fátima Mínguez Silvente

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan José Mouliáá Correas

